

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO Y/O ARCHIVO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en Derecho		C01	\$2.300.000
Guía Envío 9105788193	Archivo 01 folio 152	C01	\$12.500
Póliza de seguro	Archivo 01 folio 163	C01	\$239.726
Guía Envío 9106232894	Archivo 01 folio 169	C01	\$12.100
TOTAL			\$2.564.326

Son: **DOS MILLONES QUINEITOS SESENTA Y CUETRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS PESOS M/L (\$2.564.326).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	María del Carmen del Socorro Arbeláez
Demandado	William de Jesús Martínez Gutiérrez
Radicado	05001 40 03 013 2019 01031 00
Auto	Sustanciación N° 1706
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 080 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35829cfc518e081e7fd56400b9180108464bc51652b61a8d2fd5fdefa99f3306
Documento generado en 12/05/2023 01:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>